

Federación de Triatlón de la Región de Murcia

Normativa de Competiciones 2.021

Artículo 1.- Aspectos Generales.-

1.- La Normativa de Competiciones de la FTRM es un Reglamento Federativo a través del cual se regulan las competiciones federadas oficiales de ámbito autonómico.

2.- En el desarrollo de las competiciones federadas oficiales de ámbito autonómico, además de la presente Normativa de Competiciones, resultarán de aplicación igualmente el resto de disposiciones normativas vigentes; en especial, el Reglamento de Competiciones de la FETRI en el que se encuentran recogidas las reglas técnicas de desarrollo de las pruebas deportivas.

3.- La presente Normativa de Competiciones de la FTRM será complementada con Circulares que tendrán la consideración de disposiciones de desarrollo de aspectos contenidos en este reglamento.

4.- Las Circulares, cuya elaboración corresponderá al Comité Técnico y de Competiciones de la FTRM deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de la FTRM. Las Circulares una vez aprobadas, serán publicadas en la web de la FTRM y remitidas a los clubes, independientes, técnicos, oficiales y organizadores para su general constancia y conocimiento.

5.- Debido a la situación en la que nos encontramos como consecuencia del Covid19 por el cual el Calendario Oficial puede sufrir alteraciones por suspensiones o aplazamientos, la normativa a aplicar con carácter general será la siguiente:

a.- Cuando haya tres o más pruebas en una modalidad (Duatlón, Triatlón, Acuatlón, Duatlón Cros, etc) las pruebas que computen para la Liga será de la mitad mas una, tendiendo a la baja cuando no sea número entero. (Por ejem. Si hay 5 pruebas la mitas mas una serian 2.5, por lo que sólo se tomarian las 2 mejores puntuaciones)

b.- Cuando sean dos pruebas, se le llamaría Copa de la modalidad y puntuarán las dos pruebas.

c.- Si sólo hay una prueba de una determinada modalidad, ésta será Campeonato Regional.

Artículo 2.- Competiciones.

1.- Tienen la consideración de competiciones oficiales de ámbito autonómico cuya supervisión y control corresponde a la FTRM las siguientes.

Liga de Duatlón Absoluta : La componen las siguientes pruebas:

XXVII Duatlón Carnavales de Águilas

II Duatlón MD de Lorca

*II Duatlón de Lorca Sprint

Campeonato Regional M.D.

VIII Duatlón de Cehegin
VII Duatlón de Murcia
XVIII Duatlón de Orihuela

Campeonato Regional Sprint

Para optar a la clasificación final es necesario haber puntuando al menos en **CUATRO** pruebas.

*Esta prueba sólo puntuará para la Megaliga
Quedan pendientes de la confirmación de nuevas fechas para los duatlones de Caravaca y Calasparra. En caso de celebrarse alguna de ellas habría que aplicar la fórmula general de la mitad más una

Liga de Triatlón Absoluta:

*VIII Triatlón Playas de Orihuela

I Triatlón Calasparra

VIII Triatlón de Cehegin

XV Triatlón de Cartagena

IV Triatlón de Cieza

XIX Triatlón de Blanca

Campeonato Reg. Sprint Abs.

XI Triatlón Marina de las Salinas

Triatlón de S.Javier (Olímpico)

Camp. Regional Olímpico

*Esta prueba prevista para el día 9 de Mayo, si continúa el confinamiento entre Autonomías tendría que salir de la Liga Regional de Murcia
Para optar a la clasificación final es necesario haber puntuando al menos en **CINCO** pruebas.

Campeonato Regional de Triatlón por Clubes Absoluto (Formato Contra-Reloj)

XXIX Triatlón Ciudad de Jumilla

-Los equipos estarán formados por un máximo de 6 componentes.

Campeonato Regional de Triatlón por Relevos Absoluto:

IV Triatlón de Yecla

-Los Equipos estarán formados por tres componentes, cada uno de los cuales realizará un triatlón supersprint completo.

-Todos los componentes del equipo deberán de ser federados del mismo club y sexo.

--De haber plazas vacantes también podrán participar federados de otra autonomía y no federados aunque estos equipos no puntuarán en el Campeonato Regional de Murcia.

Campeonato Regional de Cuadriatlón.

I Cuadriatlón de Blanca

Liga de Duatlón Cros Absoluto.

IV Duatlón Cros de Cehegín

XII Duatlón Cros Minero de La Unión

Camp. Regional Abs.

X Duatlón Cros Molinos Marfagones

IV Duatlón Cros de Murcia

-Para optar a la clasificación final es necesario haber puntuando al menos en **TRES** pruebas.

Campeonato Regional de Acuatlón Absoluto

X Acuatlón de Cehegin

I Acuatlón La Azohia-Cartagena

Campeonato Regional Absoluto

Para poder optar a la clasificación final es necesario participar en las **DOS** pruebas

CATEGORIAS MENORES ALEVIN, INFANTIL Y CADETE

Liga de Duatlón:

XXVI Duatlón Carnavales de Águilas

Camp. Reg. Cadete y Juvenil

VIII Duatlón de Cehegín

Para poder optar a la clasificación final es necesario participar en las dos pruebas

Liga de Triatlón:

XV Triatlón de Cartagena

X Triatlón de Cehegín

V Triatlón Menores de Yecla

Camp. Reg. Cadete y Juvenil

XIX Triatlón de Blanca

IV Triatlón de San Pedro del Pinatar

Para puntuar en la clasificación final es necesario participar al menos en **tres** pruebas

Copa de Acuatlón:

IX Acuatlón de Cehegín

IV Acuatlón de Alguazas

Es preciso puntuar en al menos DOS pruebas.

Liga Regional de Duatlón Cros

IX Duatlón Cross Molinos Marfagones

V Duatlón Cros de Cehegín

Para puntuar en la clasificación final es preciso participar en las **DOS** pruebas.

Otras consideraciones:

-La prueba, Duatlón Carnavales de Águilas al ser Clasificatorias para el Campeonato de España Élite, se dan dos salidas, una de Élite y otra de Grupos de Edad. Por tal circunstancia en ambas se elaborará una clasificación conjunta por tiempos para que puedan puntuar en la Liga Regional y en la Megaliga.

Las pruebas por equipos de Jumilla y Yecla, aunque pueden participar más de un equipo, el pódium solo pueden formarlo un solo equipo por club a efectos de Campeonato Regional.

En la categoría de menores se llevarán dos megaligas:

- Una donde puntuarán conjuntamente Cadetes e Infantiles.
- Otra solo para Alevines.

Artículo 3.- Requisitos.-

1.- Para tomar parte en competiciones federadas oficiales de ámbito autonómico y estatal, toda persona o entidad deberá estar en posesión de la licencia federativa de triatlón habilitada u homologada por la FETRI.

2.- Para tomar parte en competiciones federadas oficiales de ámbito autonómico (Región de Murcia), cada participante deberá estar en posesión del chip que se ha establecido al efecto por la FTRM en cada temporada para llevar a cabo el sistema de cronometraje.

A todos los deportistas que obtengan la licencia a través de esta federación se les entregará gratuitamente un chip suministrado por la empresa concesionaria del sistema de cronometraje.

Los deportistas que siendo de otras Autonomías y en general todos los que no tengan licencia y participen en las pruebas oficiales de esta federación se les entregará un chip que quedará en su propiedad y deberán abonar la cantidad de 5 €. Este chip será el que utilicen en las posteriores pruebas de la Comunidad de Murcia en las que participen.

3.- No está permitida la participación en dos competiciones de la misma especialidad, si las competiciones tienen lugar en menos de 48 horas, determinadas por la hora de inicio de la competición de la 1ª salida. Esto afecta de igual manera a una combinación de una competición nacional y una internacional, pero excluye a los guías de la categoría PT5.

Artículo 4.- Nacionales y extranjeros.-

1.- En las competiciones federadas oficiales de ámbito autonómico de carácter individual en las que se concedan u otorguen títulos de Campeonatos de la Región de Murcia, sólo optarán al mismo quienes tengan nacionalidad española (DNI) o estén en posesión de la tarjeta de residencia (NIE) al momento de disputarse la competición.

2.- Los deportistas que no teniendo nacionalidad española, participen en competiciones federadas oficiales de ámbito estatal de carácter no individual (equipos, clubes, relevos, etc.) deberán disponer de licencia federativa de triatlón habilitada y homologada por la FTRM y no encontrarse en situación irregular en el territorio del Estado.

3.- En las competiciones de carácter no individual (equipos, clubes, relevos, etc.) cada club podrá inscribir un máximo de un/a deportista extranjero/a, es decir sin DNI/NIE.

Artículo 5.- Inscripciones.-

1.- Las inscripciones en todas las competiciones federadas oficiales de ámbito autonómico serán realizadas conforme al procedimiento y dentro de los plazos que sean establecidos al efecto cada temporada por la FTRM.

2.- A través de la correspondiente Circular se establecerá el procedimiento y plazos a través de los cuales se deba proceder a formalizar las inscripciones en las competiciones federadas oficiales de ámbito autonómico.

Artículo 6.- Premios.-

1.- Los premios en metálico que serán concedidos en las competiciones federadas oficiales serán a voluntad del organizador, pudiendo éste establecer si los hay o no así como también la cuantía de ellos.

2.- Cuando existan premio en las competiciones deberán ser en todos los casos iguales para ambos sexos y sin contener distinciones en función de la nacionalidad u origen de las personas.

Artículo 7.- Participación.-

1.- El número máximo de participantes, los criterios de clasificación y participación, serán publicados en el reglamento de cada prueba y publicado en la web oficial de la FTRM. La asignación de dorsales se realizará una vez finalizado el plazo de inscripción y serán también publicados en la web.

Artículo 8.- Uniformidad.-

- 1.- Toda persona participante en una competición federada oficial de ámbito autonómico deberá respetar la Normativa de Uniformidad establecida por la FETRI.
- 2.- Todos los componentes de un mismo club deberán ir debidamente uniformados con el mismo mono o vestimenta de competición. A tal efecto deberán comunicar a comienzos de temporada cual es su uniforme oficial de competición.

Artículo 9.- Comité Deportivo.-

- 1.- Sin perjuicio de las competencias y facultades atribuidas en las pruebas a los/as Delegados/as Técnicos/as, al Juez/a Árbitro y al resto de órganos o autoridades federativo-deportivas en base a las disposiciones estatutarias o reglamentarias de la FTRM, el Comité Deportivo de la FTRM es el órgano de dicha entidad a quién corresponde conocer y resolver cuantos aspectos o incidencias guarden relación con lo previsto en la presente Normativa de Competiciones.
- 2.- Corresponde al Comité Deportivo conocer y resolver eventuales conflictos o controversias que sobre el contenido de la presente Normativa y las Circulares de desarrollo pudieran generarse, bien por su interpretación, bien como consecuencia de la inexistencia de una disposición que contemple un supuesto de hecho planteado.

Disposición adicional.-

Las referencias y remisiones normativas que se contienen en la presente Normativa de Competiciones, se refieren a las actualmente vigentes y a las que en el futuro pudieran sustituirlas.

Disposición derogatoria.-

Esta Normativa de Competiciones deroga cuantos otros documentos o disposiciones en el seno de la FTRM hubiesen resultado de aplicación con anterioridad a la entrada en vigor del presente cuerpo reglamentario.

Disposición final.-

La presente Normativa de Competiciones entrará en vigor, adquiriendo vigencia y eficacias, tras de su aprobación por la Junta Directiva de la FTRM.